Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia

Ministerio de Desarrollo Social y Familia

REF.: DESIGNA INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE APERTURA Y ADMISIBILIDAD DE PROPUESTAS PARA EL DÉCIMO PRIMER CONCURSO PÚBLICO DE PROYECTOS PARA LA LÍNEA DE ACCIÓN DIAGNÓSTICO CLÍNICO ESPECIALIZADO Y SEGUIMIENTO DE CASOS Y PERICIA, ESPECÍFICAMENTE PROGRAMA DE DIAGNÓSTICO CLÍNICO ESPECIALZIADO PARA COLABORADORES ACREDITADOS DEL SERVICIO NACIONAL DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADA A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA, EN LA REGIÓN VALPARAISO Y DISPONE SU PUBLICACIÓN.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 01101/2026

VALPARAÍSO, lunes, 9 de noviembre de 2026

VISTO:

Lo dispuesto en la ley N°21.302, que crea el Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia y modifica normas legales que indica; la ley N°20.032, que regula el régimen de aportes financieros del Estado a los colaboradores acreditados; la ley N°21.430, sobre garantías y protección integral de los derechos de la niñez y adolescencia; la ley N°21.796, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2026; la ley N°19.862, que establece el Registro de las Personas Jurídicas receptoras de fondos públicos; en el decreto con fuerza de ley N°1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la ley N°19.880, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; el decreto supremo N°7, de 2022, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia – Subsecretaría de la Niñez, que aprueba el reglamento de la ley N°20.032, que regula los programas de protección especializada que se desarrollarán en cada línea de acción, los modelos de intervención respectivos, todas las normas necesarias para la aplicación de los artículos 3, 25, 28, 29, 30 de la referida ley y otras materias que indica; el decreto supremo N°5, de 2021, que aprobó el Reglamento que fija Estándares para los Programas del Servicio, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia - Subsecretaría de la Niñez; el decreto supremo N°5, de 2021, que aprobó el Reglamento que fija Estándares para los Programas del Servicio, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia - Subsecretaría de la Niñez; en el Decreto Supremo N°375, de 2003, del Ministerio de Hacienda, que aprueba reglamento de la ley N°19.862; en las resoluciones exentas RA N^{os} 215067/2430/2026 y 215067/2431/2026 de 25 de mayo de 2026, y en la resolución exenta N°1159, de 2026, de la Dirección Nacional del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia; en la resolución N°36, de 2024, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, modificada y complementada por las resoluciones N^{os} 8, de 2025, 3 y 14, ambas de 2026, todas de la Contraloría General de la República; y,

CONSIDERANDO:

1° Que, mediante la resolución exenta N°1159, de 2026, de la Dirección Nacional del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, se autorizó el llamado al Décimo Primer Concurso Público de proyectos para la Línea de Acción Diagnóstico Clínico Especializado y Seguimiento de Casos y Pericia, específicamente Programa de Diagnóstico Clínico Especializado, de conformidad con la ley N°20.032, y se aprobaron las bases de licitación y anexos que regirán la convocatoria, los que fueron publicados en la página web del Servicio.

2° Que, las bases administrativas del Séptimo Concurso Público de proyectos aprobadas por el acto administrativo señalado en el considerando precedente disponen en el N°14 que *"La apertura de las propuestas y su evaluación de admisibilidad será efectuada en las Direcciones Regionales respectivas por una comisión de apertura cuyos integrantes serán designados por resolución exenta dictada por el/la directora/a regional con anterioridad a la apertura de las propuestas.*

La comisión de apertura deberá ser integrada por tres (3) funcionarios/as de la respectiva Dirección Regional en calidad de titulares. En caso de ausencia o impedimento de los titulares, en la resolución ya mencionada, serán designados en su reemplazo y en calidad de suplentes, un máximo de tres (3) funcionarios/as. La comisión no podrá conformarse por más de 3 funcionarios/as en ningún caso".

3° Que, de acuerdo a lo expuesto, es necesario establecer y aprobar la designación en calidad de titulares y suplentes de los integrantes de la Comisión de Apertura y Admisibilidad de las Propuestas del Concurso Público de proyectos ya referido.

RESUELVO:

1.- DESÍGNENSE como miembros titulares de la Comisión de Apertura y Admisibilidad de las propuestasdel Décimo Primer Concurso Público de proyectos para la Línea de Acción Diagnóstico Clínico Especializado y Seguimiento de Casos y Pericia, específicamente Programa de Diagnóstico Clínico Especializado, de conformidad con la ley N°20.032, a los siguientes funcionarios de la Dirección Regional del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia de la región Valparaíso:

Nombre y apellidos	Cédula de Identidad	Calidad Jurídica	Cargo
Paula Cáceres Andaur	13.995.882-9	Contrata	Abogado Unidad jurídica Regional
Daniela Vera Iturriaga	15.341.386-k	Contrata	Jefa Unidad Supervisión y Fiscalización
Sergio Uribe Guzmán	15.711.274-0	Contrata	Jefe de Gabinete

2.- DESÍGNENSE como miembros suplentes, en caso de ausencia o impedimento de los miembros titulares individualizados en el resuelvo anterior, para la Comisión de Apertura y Admisibilidad de las propuestas, del Décimo Primer Concurso Público de proyectos ya individualizado, a los siguientes funcionarios de la Dirección Regional del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia de la región Valparaíso:

Nombre y apellidos	Cédula de Identidad	Calidad Jurídica	Cargo
Sthefanía Romero Reyes	16.814.558-6	Contrata	Abogado Unidad jurídica Regional
Egor Banda Peralta	15.633.476-6	Contrata	Analista de Planificación y Control Regional
Rosa Lazo Bacco	15.077.266-4	Contrata	Coordinadora (S) FAE AADD.

3.- PUBLÍQUESE la presente resolución en la página web del Servicio.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

ESTE DOCUMENTO CUENTA CON FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA
Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia

CAROLINA GRACIELA LOPEZ CANCINO
Directora Regional De Valparaíso (S)

SRR/PCA

DISTRIBUCIÓN:

1. DEPARTAMENTO DE SERVICIOS Y PRESTACIONES REGIONAL VALPARAÍSO
2. UNIDAD DE SUPERVISIÓN Y FISCALIZACIÓN REGIONAL VALPARAÍSO
3. UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE LA OFERTA REGIONAL VALPARAÍSO
4. UNIDAD JURÍDICA REGIONAL VALPARAÍSO

Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
https://ceropapel.servicioproteccion.gob.cl/validar/?key=27051962&hash=fa4cd